

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00399-00

Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento las personas indeterminadas y los demandados Clara Victoria Méndez de Barrios, Esperanza Celmira Méndez Neira, Martha Castro Méndez, Alba Castro Méndez y de los herederos indeterminados de los causantes José María Méndez Galvis, Sonia Patricia Méndez de Reina, Ana Cecilia Méndez Galvis, Lucía Méndez Galvis de Ortiz, María Victoria Neira de Méndez, Carlos Ortiz Méndez y Benjamín Méndez Galvis no comparecieron, el juzgado les designa como curador *ad litem* a la abogada Isabel Mercedes del Pilar Avellaneda Vega identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.298.927 y tarjeta profesional No. 49.594 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico mechas2828@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio y auto de 21 de abril de 2022 PDF35 de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.